



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215 - 2012 - MDY

Yura, 27 de junio del 2012

#### VISTO:

El Informe N° 033-2012-CCPAM-MASP-MDY-SGOP emitido por el residente de obra, el Informe N° 57-2012-MDY/SO-MDY/SO/RMPC, emitido por el supervisor de la Obra, respecto del Adicional N° 01; de la obra denominada: "Construcción de un Aula y Cerco Perimétrico en la I. E. UPIS Los Milagros Zona 1".

El Informe N° 171-2012/SGOP7GDUR-MDY emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas, el Informe N° 176-2012/GDUR/MDY/WJCO, emitido la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, del adicional N°1 y Deductivo N° 1 de la obra: "Construcción de un Aula y Cerco Perimétrico en la I. E. UPIS Los Milagros Zona 1 y el Adicional Neto N° 01, y la Disponibilidad Presupuestal N° 207-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Dictamen Legal N° 130-2012 GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 051-2011-G.D.U.R.-MDY; se aprobó el expediente técnico de la obra denominada: "Construcción de Aula, Cerco Perimétrico en la I. E. UPIS Los Milagros Zona 1"; con un valor ascendente de 288,347.70; siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que a la fecha la Municipalidad Distrital de Yura viene ejecutando la obra denominada: "Construcción de un aula y cerco perimétrico en la I.E. UPIS Los Milagros", bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto base de S/. 288,347.70 nuevos soles.

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 207 del Decreto Supremo N° 184, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen copulativamente que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



Que, aplicando supletoriamente el quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se procede a reglamentar el desarrollo del procedimiento para la aprobación de un adicional de obra, en el cual se indica que el trámite y la respectiva aprobación de un adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista (para el presente caso por el residente de obra) o por el supervisor, anotación que deberá realizarse con treinta días de anticipación a la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 57-2012-MDY/SO-MDY/SO/RMPC, el supervisor de la Obra, da su opinión favorable y aprueba el expediente técnico de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01; de la obra denominada: "Construcción de un Aula y Cerco Perimétrico en la I. E. UPIS Los Milagros Zona 1".

Que, con Informe N° 176-2012/GDUR/MDY/WJCO, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, señala que luego de las evaluaciones y análisis de la documentación antes mencionada y realizada la inspección in situ, considera pertinente y necesario la aprobación del Adicional N° 01 por el monto de S/. 105,718.14 (Ciento cinco mil setecientos dieciocho con 14/100 Nuevos Soles) y Deductivo N° 01 por el monto de S/. 40,528.94 (Cuarenta mil quinientos veintiocho con 94/100), para la ejecución de obra denominada: "Construcción de un Aula y Cerco Perimétrico en la I.E. UPIS Los Milagros Zona 1". Y el adicional neto por el monto de S/. 70,547.75 nuevos soles (Equivalente al 24.47 % del presupuesto de la Obra), lo que corresponde a partidas de mayores metrados y partidas nuevas (modificación en la estructura de aula). Monto que resulta de la diferencia entre el Adicional N° 01 y del Deductivo N° 01.

Que, mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 207-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en la que se otorga disponibilidad Presupuestal-Modificación Presupuestal, hasta por el monto de S/. 70,547.75 (Setenta mil quinientos cuarenta y siete con 75/100 Nuevos Soles); para aprobar el Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la obra en mención; siendo la fuente de financiamiento el rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; quien indica que se remite el presente a efecto se formalice su autorización, aprobación y trámite respectivo.

Que, bajo dicho contexto fáctico jurídico, devendría en procedente la aprobación del Adicional Neto N° 01 y Deductivo 01; contando con la aprobación del Supervisor de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y el otorgamiento de disponibilidad por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; conforme a los montos antes consignados, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución correspondiente que lo apruebe.

Estando a las consideraciones expuestas, al Dictamen Legal N° 130-2012 GAJ/MDY y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; este despacho:

**RESUELVE:**



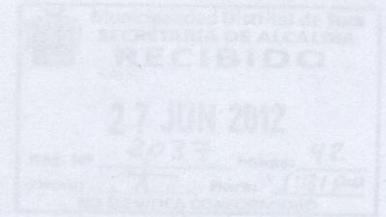
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



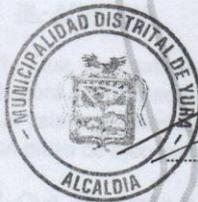
**ARTICULO 1°: APROBAR** el Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la obra denominada "Construcción de un Aula y Cerco Perimétrico en la I. E. UPIS Los Milagros Zona 1", por los montos de S/. 105,718.14 (Ciento cinco mil setecientos dieciocho con 14/100 Nuevos Soles) y S/. 40,528.94 (cuarenta mil quinientos veintiocho con 94/100); respectivamente en merito a los considerandos señalados.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el Adicional Neto de obra N° 01 por el monto de S/. 70,547.75 (Setenta mil quinientos cuarenta y siete con 75/100 Nuevos Soles); para la obra denominada: "Construcción de un Aula y Cerco Perimétrico en la I. E. UPIS Los Milagros Zona 1".

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumpla con efectuar las acciones administrativas pertinentes, para la modificación presupuestal respectiva, hasta por el monto adicional neto de S/.70,547.75 (Setenta mil quinientos cuarenta y siete con 75/100 Nuevos Soles)

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General